



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp.0012652/2011

CORDOBA, 05 de abril de 2011

VISTO:

- La nota presentada por la Sra Directora de la Escuela de Nutrición por la que solicita las designaciones de las Licenciadas Miriam E. Cingolani, Lorena Viola y Laura R. Aballay;

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de servicio;
- El visto bueno del Sr. Subsecretario Técnico;

Por ello


EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIA MEDICAS

RESUELVE:

ART.1º: Designar interinamente a la Lic. Miriam Esther CINGOLANI (Leg. 21242) en el cargo de Profesor Adjunto (DE), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo de la Dra María Pilar Diaz, en la Escuela de Nutrición, desde el día de la fecha y hasta el 31-3-2012 o antes si la Lic. Diaz se reintegrase. Asimismo se le concede licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Adjunto (DSE) por igual período, conforme al art. 13 Ap. II inc.e) Dto 3413/79.

ART.2º: Designar interinamente a la Sra Lic. Lorena VIOLA (Leg.37487) en el cargo de Profesor Adjunto (DSE), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo de la Lic. Cingolani, en la Escuela de Nutrición, desde el día de la fecha y hasta el 31-3-2012 o antes si la Lic. Cingolani se reintegrase. Asimismo se le concede licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Adjunto (S) por igual período conforme al art. 13 Ap. II inc. e) Dto 3413/79.

ART.3º: Designar interinamente a la Sra Lic. Laura Rosana ABALLAY (Leg.37092) en el cargo de Profesor Adjunto (S), en reemplazo por licencia de la Lic. Viola, para cumplir funciones en la asignatura Informática Aplicada a la Nutrición de la Escuela de Nutrición, desde el día de la fecha y hasta el 31-3-2012 o antes si la Lic. Viola se reintegrase. Asimismo se le concede licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Asistente (S) por igual período conforme al art.13 Ap. II inc.e) Dto 3413/79.

  
Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba


720



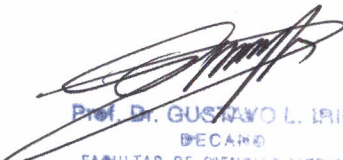
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

ART.4º: Las Señoras Miriam Esther CINGOLANI, Lorena VIOLA y Laura Rosana ABALLAY deberán concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba , con copia respectiva en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ART.5º: Protocolizar y comunicar.

  
Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO  
DECAÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nro:  
RP.sm.

720